Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°.1212.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 *"CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD"*, **ID N° 399.633, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)".**

Asunción, 17 de AGOSTO de 2021

VISTO:

La Providencia SUOC N° 192/2021 de fecha 04 de agosto de 2021, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); el Dictamen D.C./A.L. N° 125/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 178/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 917/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 23396/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia SUOC N° 192/2021 de fecha 04 de agosto de 2021, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), pone a consideración la solicitud realizada por el Lic. Darío Alvarenga, Jefe de Departamento Administrativo de la DINCAP, y solicita el Dictamen de Asesoría Legal y posteriormente los trámites administrativos necesarios para la promulgación de la Resolución que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y que autorice el inicio del llamado *"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD" ID N° 399.633,* bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021, en el marco de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 125/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones concluye: *" Por lo tanto, en el marco del llamado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD" ID N° 399.633, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021, en el marco de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y considerando el examen realizado sobre el borrador de Pliego de Bases y Condiciones, de aquellas partes susceptibles de análisis jurídico, los antecedentes obrantes en autos, los preceptos jurídicos indicados, y las normas legales vigentes, es parecer de esta Asesoría Legal, que corresponde proseguir con los trámites de rigor, a los efectos de que se dicte la Resolución Ministerial por la cual se resuelva;*

*1°) **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y a su vez **Autorice** la realización del presente llamado;*
*2°) **Autorizar** al Director de Contrataciones del MAG a los efectos de poder realizar las modificaciones de al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el punto anterior, por medio de Adenda, en caso de ser necesario."*

Que, por Providencia D.C. N° 178/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, la Dirección de Contrataciones remite el presente legajo con el parecer favorable y otras documentaciones respaldatorias que avalan el presente procedimiento.

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante ✓

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°.1212.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 *"CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD"*, **ID N° 399.633, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)".**

Que, por Nota DGAF N° 917/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), eleva a consideración la recomendación emanada del Dictamen DC/AL N° 125/2021 correspondiente al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 *"CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD"*, ID N° 399.633, y se adhiere a la recomendación del Dictamen.

Que, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 18.- *"CLASIFICACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS", disponiendo que podrán ser: a) Nacionales, cuando únicamente puedan participar personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país.*

Artículo 20.- *"BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".*

Que, el Decreto N° 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, en la Sección II, *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones"*.

Artículo 33.- *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa", señalando ademas en el* ***Art. 43****, lo siguiente "MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES". La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley....Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al Pliego de Bases y Condiciones, deberán quedar asentadas en una adenda numeradas y fechada que forma parte del mismo".*

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°.1212.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 *"CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD"*, **ID N° 399.633, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)".**

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 *"CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD"*, ID N° 399.633, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y **AUTORIZAR** la realización del presente llamado, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección de Contrataciones de esta Cartera de Estado, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, por medio de Adenda en caso de ser necesario, en observancia a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante